

CIRCULAR INSTRUCTIVA

N° DGAC/020/2017

N° DRAN/0120/2017

Fecha: La Paz, 03 de febrero de 2017

DE : Cap. Julio Fortun Landívar
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

ALCANCE : COMUNIDAD AERONÁUTICA NACIONAL

ASUNTO : CUMPLIMIENTO INSTRUCTIVAS EMISIÓN PÓLIZAS DE SEGURO

VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA

Estimados Señores:

Los artículos 173 y 174 de la Ley N° 2902 de 29 de octubre de 2004 determinan que todo explotador aéreo está obligado a asegurar a:

- 1) Su personal que ejerce funciones a bordo de las aeronaves, ya sea habitual ú ocasionalmente (tripulación),
- 2) Daños a las personas transportadas,
- 3) Daños a los bienes transportados,
- 4) Daños a terceros en la superficie.

Al ser responsabilidad de cada explotador aéreo el asegurar cada uno de los ítems anteriores por los montos mínimos determinados en la normativa, se procedió a la revisión de las pólizas remitidas a la DGAC para su inclusión en el Registro Aeronáutico Nacional en el último mes. Estableciéndose incumplimientos a ítems asegurados, incumplimiento de montos mínimos asegurados y advirtiéndose la ausencia de la suscripción del explotador en las pólizas.

Se informa a toda la Comunidad Aeronáutica, que la DGAC ha iniciado una mesa de trabajo conjunto con la Autoridad de Pensiones Valores y Seguros a objeto de facilitar a todos los explotadores a través de las empresas aseguradoras, el cumplimiento de ítems asegurados y montos mínimos asegurados.

Por lo antes establecido se informa que hasta el **30 de junio de 2017**, en cumplimiento del Art. 178 de la Ley N° 2902 la DGAC continuara registrando únicamente la existencia de la póliza y la vigencia de la misma, y a partir del **1 de julio de 2017** de la presente gestión, se verificará el cumplimiento de ítems asegurados y montos mínimos asegurados para la inclusión y mantenimiento de las pólizas en el Registro Aeronáutico Nacional.

Atentamente,




Cap. Julio Fortun Landívar
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
Dirección General de Aeronáutica Civil

JFL/DAVM